

**DEFENSOR FEDERAL**  
**NEGOCIACIONES PARA UN ACUERDO DE DECLARACIÓN**  
**Y DECLARACION DE CULPABLE**

**NEGOCIACIONES PARA UN ACUERDO DE DECLARACIÓN:** Antes de que su caso proceda hasta un juicio es posible que su abogado trate de negociar un acuerdo de declaración con el procurador. **SU ABOGADO NO EFECTUARA NINGUN TRATO SIN SU PERMISO.** Sin embargo, él o ella tratarán de averiguar qué oferta está dispuesto a hacer el procurador en su caso. Entonces usted, con el asesoramiento de su abogado, puede decidir qué hacer.

Hay ocasiones en que los acusados, como parte de un trato, están de acuerdo a cooperar con el gobierno. Estas situaciones no se consideran en estas hojas de información. Consulte con su abogado si tiene alguna pregunta al respecto.

**DECLARACIONES DE CULPABILIDAD Y LAS PAUTAS DE LA GUIA FEDERAL DE SENTENCIAS:** En el tribunal federal las sentencias se determinan después de consultar las Pautas de la Guía Federal de Sentencias. Por favor, refiérase a la hoja de información titulada Sentencias. Su abogado le explicará cómo las Pautas de la Guía Federal de Sentencias lo afectarán si usted se declara culpable o bien si decide ir a juicio. En términos generales, el declararse culpable automáticamente resulta en una sentencia menor de la que recibiría si pierde el juicio. La razón es que se le otorga un “crédito” de sentencia por aceptar su responsabilidad en el delito. Para información adicional, vea la hoja de información titulada Sentencias.

**¿CÓMO FUNCIONAN LOS ACUERDOS DE DECLARACIÓN?** Un Acuerdo de Declaración es un acuerdo entre usted y el procurador. El juez no forma parte de este acuerdo. En el Tribunal Federal no se permite que el juez participe en las negociaciones. La parte del acuerdo que le corresponde a usted es la de declararse culpable. En algunos Acuerdos el acusado se declara culpable a un cargo reducido o a algunos de los cargos solamente. A veces el acusado se declara culpable a todos los cargos. La parte que le corresponde al

procurador es recomendar una sentencia que usted este dispuesto a aceptar, generalmente una sentencia más corta de la que recibiría al perder el juicio.

Puesto que un acuerdo de declaración es un acuerdo entre usted y el procurador, **NO** garantiza que el juez le dará la sentencia que usted espera. Con tal que el procurador haga la recomendación descrita en el acuerdo de declaración se considera que el gobierno ha cumplido con su parte del acuerdo. Eso significa que usted tiene que cumplir con su parte del acuerdo y si el juez le impone una sentencia diferente a lo que usted esperaba, usted no podrá retirar su declaración de culpabilidad.

Aunque la mayoría de los jueces en este distrito respetan los acuerdos de declaración **EL JUEZ NO ESTA OBLIGADO A ACEPTAR LA RECOMENDACION.** El Juez, con toda autoridad de la ley, puede sentenciarlo de conformidad con las Pautas de la Guía Federal de Sentencias y lo que la ley permite. Sin embargo, nuestra experiencia es que los jueces por lo regular respetan los acuerdos de declaración.

Existe otro tipo de acuerdo de declaración que obliga al juez a actuar de conformidad con lo acordado. En pocos casos, el acuerdo de declaración dispone que usted debe recibir una sentencia específica y, de no recibirla, usted entonces puede retirar su declaración de culpabilidad. En seguida usted entonces podría negociar otro acuerdo de declaración o proceder a un juicio. Depende del juez aceptar o rechazar este tipo de acuerdos.

Los acuerdos de declaración se hacen por escrito y tienen que ser firmados por el acusado, el abogado defensor y el procurador. Antes de firmar un acuerdo de declaración debe leerlo cuidadosamente y usted debe asegurarse que lo entiende totalmente. Su abogado lo revisará junto con usted y podrá contestar cualquier pregunta que usted tenga.

**DECLARACIÓN DE CULPABLE:** Si usted decide cambiar su declaración de no culpable a culpable, esto se llevará a cabo durante una audiencia ante el juez. Al declararse culpable usted está desistiendo de ejercer muchos derechos o garantías constitucionales de mucho valor. Su abogado debe hablar con usted acerca de estos derechos o garantías antes que usted decida aceptar un acuerdo de declaración. El juez también quiere asegurarse de que usted entiende totalmente los derechos o garantías a los que estará renunciando. El quiere asegurarse que usted entiende todo lo que está pasando y que usted se está declarando culpable porque eso es lo que quiere hacer y no debido a que alguien lo esté obligando. El juez repasará cada uno de sus derechos con usted para asegurarse que usted entiende cuales son las sentencias posibles. Adicionalmente, el juez va a exigir que usted admita los hechos en que se basan los cargos a los cuales usted se está declarando culpable. Cada juez difiere de otros en la manera que lleva a cabo una audiencia para presentar una declaración de culpabilidad. Pida a su abogado que le explique lo que sucederá.

**RE-ENCARCELAMIENTO:** Si usted ha estado bajo libertad provisional antes de presentar su declaración de culpabilidad, el juez puede ordenar que sea encarcelado después de declararse culpable. Es mejor que platique sobre esta posibilidad con su abogado.